

Expediente: **1223/19**

Carátula: **RAMOS SOLLAZZI AUGUSTO JOSE C/ PORTER BREWERY HOUSE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20346042118 - PORTER BREWERY HOUSE S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - ROMANO, ALEJANDRO DOMINGO-PERITO INFORMATICO

90000000000 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO CALIGRAFO

20351958384 - RAMOS SOLLAZZI, AUGUSTO JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1223/19



H105015397090

JUICIO: RAMOS SOLLAZZI AUGUSTO JOSE c/ PORTER BREWERY HOUSE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. 1223/19 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación efectuada el 05/11/2024 por el letrado Guillermo Fuensalida Ramos, por la parte actora:

I. Tengo presente el convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL para el día 15/11/2024 a horas 09:00.-

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 892 1493 3951 - Enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/89214933951>** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Pongo en conocimiento de los presentantes que deberán presentar convenio de pago de los honorarios regulados a los peritos Pablo Benjamín Robles y Alejandro Romano, a los fines de la homologación del convenio presentado, o bien proceder al afianzamiento de los mismos.

Así también, les informo que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la IV Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

II. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. En caso de no contar con una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro. MS

Actuación firmada en fecha 11/11/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.